**ANEXO I**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL BORRADOR DE CONTRATO SIN FIRMAR, ENTRE LA**

**ENTIDAD CONTRATANTE, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN UVA M.P.**

a) Datos de identificación del contratante y, de ser una persona jurídica, además los datos de identificación de su representante legal.

b) Objeto del contrato (esto es, actividades a desarrollar en las que está interesada la entidad contratante), especificándose los derechos y obligaciones asumidas por las partes.

c) Duración total, plazos de ejecución y posibilidad de prórroga si procede.

d) Importe del contrato, plazos y forma de pago.

e) Director/a del curso y miembros del equipo docente.

f) Condiciones de prórroga, denuncia, modificación y resolución del contrato.

g) Cláusulas de responsabilidad en su caso.

h) Régimen de titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los materiales didácticos elaborados para el desarrollo del curso, así como su posterior explotación. A falta de previsión expresa en el contrato, corresponderán a la UVa todos los derechos incorporales que se generen.

i) Régimen jurídico y sistema de resolución de controversias.

j) Declaración del Director/a del curso en la se ponga de manifiesto que los gastos extraordinarios que pudiera generar la resolución de controversias tales como procuraduría, desplazamientos o litigios en el extranjero o si el fuero no es en Valladolid/Palencia, Soria/Segovia serán soportados con cargo el presupuesto del contrato.

k) Anexo Técnico.

**MODELO DE CONTRATO**

En LUGAR, a fecha de firma electrónica

**COMPARECEN**

De una parte, D./Dª. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR/A con D.N.I. núm. NÚMERO DE DNI, profesor/a / director/a del CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (NOMBRE DE CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA), como representante del equipo docente de la Universidad de Valladolid, cuyo CIF es Q4718001C, con sede en Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, s/n, con capacidad suficiente para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la citada Universidad.[[1]](#footnote-1)

O

De una parte, D./Dª. NOMBRE Y APELLIDOS como Vicerrector/a de Investigación, de la Universidad de Valladolid, cuyo CIF es Q4718001C, con sede en Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, s/n, con capacidad suficiente para la celebración de este acto en virtud de la Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas.[[2]](#footnote-2)

De otra parte D./Dª. NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, mayor de edad, con DNI núm. NÚMERO DNI, como CARGO EN LA EMPRESA/ENTIDAD y en nombre y representación de la empresa/entidad NOMBRE DE EMPRESA/ENTIDAD, con CIF n.º NÚMERO DE CIF, domiciliada en DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA/ENTIDAD que fue constituida ante el/la notario/a de CIUDAD D/Dª. NOMBRE DE NOTARIO/A con fecha FECHA DE CONSTITUCIÓN, y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el/la notario/a de CIUDAD D/Dª. NOMBRE DE NOTARIO/A en fecha FECHA.

Y de otra parte D. FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA en nombre y representación de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P., con CIF G-47382056, y domicilio social en Edificio I+D, Campus Universitario Miguel Delibes, Paseo de Belén 11, 47011-Valladolid, en calidad de Gerente, y con poder para este acto concedido en escritura pública otorgada ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en fecha 3 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades que se contemplan en el artículo 26 de sus Estatutos

**EXPONEN**

1º.- Que la empresa/entidad NOMBRE DE EMPRESA/ENTIDAD, está interesada en la realización de un TÍTULO PROPIO DE POSGRADO / MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA / CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PERMANENTE de la Universidad de Valladolid sobre TÍTULO DEL CURSO por parte del equipo docente que dirige el/la profesor/a D./Dª. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR/A organizado por el CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (NOMBRE DEL CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA) de la UVa.

2º.- Que el equipo docente antes mencionado, está dispuesto a impartir a favor de la empresa entidad citada, el curso de formación en la que la misma está interesada.

3º.- Que la Fundación Universidad de Valladolid M.P., como institución sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad, entre otras, favorecer y apoyar los convenios de investigación y asesoramiento entre las empresas, organismos e instituciones y los grupos de investigación de la Universidad de Valladolid, está dispuesta a colaborar con la Empresa y el Equipo Docente de la UVa dentro de los términos que se especifican en la Resolución del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se aprueba el encargo de diferentes actuaciones a la Fundación UVa en el ejercicio presupuestario 2025, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, medio propio personificado, entre las que se encuentra prestación del servicio consistente en gestión de contratos al amparo del art. 60 de la LOSU.

En su virtud, las partes reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente contrato previsto en el Artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la UVA (acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre de la Junta de Castilla y León, BOCyL n.º 269 de 131/12/2020), en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 4 de diciembre de 2024, BOCyL núm. 247 de 23 de diciembre) y en el Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 4 de diciembre de 2024, BOCyL núm. 247 de 23 de diciembre), y a tal efecto, acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

I.- OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA**

El objeto del presente contrato es la realización por parte del equipo docente de la UVa dirigido por el/la profesor/a D./Dª. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR/A, de un TÍTULO PROPIO DE POSGRADO / MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA / CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PERMANENTE titulado “TÍTULO DEL CURSO”, organizado por el CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (NOMBRE DEL CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA) de la Universidad de Valladolid, para la empresa/entidad y a solicitud de la misma.

**SEGUNDA**

El TÍTULO PROPIO DE POSGRADO / LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA / EL CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PERMANENTE titulado “TÍTULO DEL CURSO” a impartir, se encuentra recogido en el Anexo Técnico que se acompaña al presente contrato.

**TERCERA**

El profesor/a D./Dª NOMBRE DEL PROFESOR/A, como representante del equipo docente de la UVa, acepta con su firma realizar estas tareas de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la solicitud de autorización del presente contrato, así como en los términos que se expresan en el mismo.

**CUARTA**

La persona responsable de la impartición del curso de formación por parte de la UVa, será el/la profesor/a D./Dª. NOMBRE DE PROFESOR/A RESPONSABLE adscrito al CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (NOMBRE DE CENTRO / DEPARTAMENTO / INSTITUTO UNIVERSITARIO / SERVICIO / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA) que tendrá como interlocutor válido por parte de la empresa/entidad a D./Dª. NOMBRE Y APELLIDOS.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN

**QUINTA**

El equipo docente informará regularmente a la empresa/entidad de la marcha del curso. Finalizada la formación, emitirá un informe final que incluirá todos los aspectos relevantes ocurridos durante el desarrollo del curso, como los objetivos planteados, el programa llevado a cabo, las valoraciones de los participantes, las evaluaciones realizadas, entre otros, remitiendo copia a la entidad de gestión y/o justificante de entrega firmado por la empresa/entidad contratante.

**SEXTA**

El curso de formación contará con una duración total de XX horas lectivas, que se impartirán desde el DÍA de MES de AÑO hasta el DÍA de MES de AÑO. Si la formación no se hubiera podido impartir en su totalidad durante ese periodo, las partes contratantes se comprometen, con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de finalización del contrato, a suscribir una prórroga al efecto.

III.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA**

Como contraprestación para la realización del curso de formación, la empresa/entidad se compromete a abonar a la Fundación UVa la cantidad de CANTIDAD euros que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

El PORCENTAJE % a la firma del presente contrato y el resto en NUMERO DE PLAZOS plazos de CANTIDAD euros.

El 100% a la entrega del trabajo.

Estas cantidades están exentas del pago de IVA, según el Art. 20, Aptdo.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

**OCTAVA**

El abono de dichos pagos se hará efectivo en la siguiente cuenta mediante transferencia, haciendo referencia al presente contrato e indicando el número de factura al que se refiere:

Titular: Fundación Universidad de Valladolid M.P. (G-47382056)

Banco: BANCO SANTANDER S.A.

IBAN: ES92 0049 1866 2128 1040 0435

Los pagos de las cantidades debidas a la Fundación Universidad, serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión la correspondiente factura.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**NOVENA**

La Fundación UVa encargada por la Universidad de la gestión administrativa y económica del contrato asumirá las siguientes obligaciones:

a) Prestar al profesorado la información y apoyo administrativo que sea preciso para la negociación, autorización y formalización del contrato.

b) Llevar la contabilidad por medio de una cuenta por cada trabajo o curso donde se irán reflejando tanto los ingresos como los gastos que aquellos originen y facilitar información periódica a la persona responsable de la ejecución del contrato.

c) Realizar los cobros y pagos que procedan en ejecución del contrato y, en general, prestar el servicio de caja o tesorería.

d) Formalizar, cuando sea necesario, los contratos del personal que deba participar en el trabajo o curso, abonar las retribuciones y cumplir con las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social que correspondan al empleador.

e) Tramitar y resolver, en su caso, las incidencias de carácter administrativo, económico y contable que se produzcan en la ejecución del contrato.

f) Realizar la liquidación final del contrato, respetando en todo caso las normas contenidas en el presente reglamento sobre porcentajes de distribución y aplicación de ingresos, así como sobre titularidad de los bienes y de las invenciones.

g) Llevar un registro de los contratos que gestionan y mantener siempre a disposición de la universidad la contabilidad y los documentos relacionados con tales contratos.

h) Hacer público, en cumplimiento de las normas de transparencia y rendición de cuentas, el objeto, la cuantía y la duración de los contratos, así como la identidad de las personas o entidades que los suscriben, salvo aquellos extremos afectados por el deber de confidencialidad de determinadas partes del contrato.

i) Facilitar a la Gerencia de la Universidad los datos y los documentos necesarios para que la Universidad pueda incorporar a su presupuesto los ingresos derivados de estos contratos.

j) Proporcionar a la Gerencia y a los Vicerrectorados con competencias en las enseñanzas propias de la UVa cuanta información requieran sobre la evolución de los contratos que gestionan.

IV.- DESARROLLO DEL CONTRATO

**DÉCIMA**

Las partes podrán denunciar, modificar o interrumpir el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo. En tal caso, el/ la profesor/ a deberá entregar un informe técnico dando cuenta de los trabajos desarrollados hasta el momento del incumplimiento, y la empresa/ entidad abonará la cantidad correspondiente a los trabajos desarrollados.

**UNDÉCIMA**

Se consideran modificaciones contractuales las establecidas en la normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico y para el desarrollo de actividades específicas de formación de la Universidad de Valladolid. El plazo para la solicitud al órgano gestor, de cualquier modificación contractual será de 15 días hábiles a la vigencia de dicha modificación. La modificación exigirá la tramitación acorde con lo establecido en el procedimiento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización de la Universidad de Valladolid.

V.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**DUODÉCIMA**

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos, objetos y cualesquiera otros elementos protegidos por el secreto, sin que puedan utilizar, salvo acuerdo previo por escrito, la información a la que accedan para cualquier finalidad distinta a la ejecución del Contrato que une a dichas partes.

Las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Cada parte seguirá siendo propietaria de los conocimientos previos aportados al proyecto. No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente contrato ninguno de los conocimientos previos al proyecto.

Las partes reconocen que la UVa es propietaria del contenido y documentación relativa a la formación impartida, no pudiendo copiarse bajo ningún medio y ser destinada al uso exclusivo de la formación impartida por la Universidad de Valladolid.

Además, la Universidad de Valladolid se reserva la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la impartición de la formación para los fines de su propia docencia, sin perjuicio de lo que se recoge a continuación.

a) En la medida en que los resultados de la realización de la formación puedan ser objeto de propiedad intelectual, el equipo docente de la universidad que haya participado en la creación de materiales didácticos o en su caso la propia universidad, podrá acordar la cesión de los derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a la empresa/ entidad. El contenido y las condiciones de cesión se establecerán en cada caso, de mutuo acuerdo y serán desarrollados en documento escrito adicional.

VI.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**DECIMOTERCERA**

Las partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En caso de que, en virtud del presente Acuerdo, cualquiera de los firmantes comunique a la otra parte datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a los datos.

VII.- RÉGIMEN JURÍDICO

**DECIMOCUARTA**

El presente contrato se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho.

**DECIMOQUINTA**

Los gastos extraordinarios que pudiera generar la resolución de controversias tales como procuraduría, desplazamientos o litigios en el extranjero o si el fuero no es en Valladolid/ Palencia/ Soria/ Segovia serán soportados con cargo el presupuesto del contrato.

**DECIMOSEXTA**

La eficacia del presente contrato queda supeditada a la obtención de la autorización prevista en la normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos de especialización, normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión de 4 de diciembre de 2024, BOCyL núm. 247 de 23 de diciembre.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato electrónicamente.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la UVa | Por la empresa/entidad |
| Director/a del equipo docente o Vicerrector/a de Investigación[[3]](#footnote-3)  | Apoderado/a |
| Por la Fundación UVa |
| Gerente |

**ANEXO TÉCNICO**

**TÍTULO DE LA FORMACIÓN**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**LUGAR DE REALIZACIÓN** (en el caso de la formación presencial)

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**Nº DE PLAZAS**

* Máximo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
* Mínimo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**DURACIÓN / FECHAS / HORARIO**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**OBJETIVOS**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**PROGRAMA DE CONTENIDOS**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**DESTINATARIOS**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**METODOLOGÍA**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO PREVISTOS**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

**OTROS**

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

1. Si la cuantía del contrato es inferior a sesenta mil euros. [↑](#footnote-ref-1)
2. Si la cuantía del contrato supera los sesenta mil euros. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según la cuantía del contrato. [↑](#footnote-ref-3)